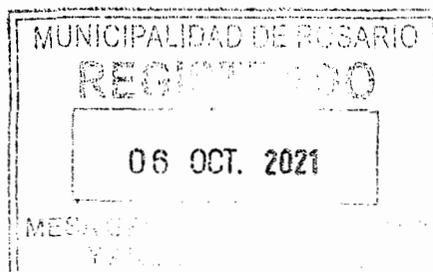




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUERTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 60.717)

#### Concejo Municipal

Las/os Concejales/es Caren Tepp, Jesica Pellegrini, María Luz Ferradas, Pedro Salinas, Norma López, Alejandra Lorena Carbajal y Susana Rueda han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: El “Taller de sensibilización sobre infancias y adolescencias trans-travestis” organizado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, a realizarse el próximo 12 de octubre del corriente, y

Considerando: Que la Ley N° 26.743 garantiza a toda persona el derecho a la identidad de género autopercibida y es tarea de toda la sociedad bregar por su plena implementación y generar condiciones para que las personas travesti trans gocen de una vida libre de discriminación y con pleno acceso a derechos.

Que la historia de vida Luana y la lucha de su madre Mónica Mansilla, por lograr que el Estado reconozca en un DNI la identidad de género autopercibida a una niña de seis años sin pasar previamente por una instancia judicial, sentó un precedente a nivel mundial.

Que el activismo realizado por Mónica Mansilla a través de su Asociación Civil “Infancias Libres”, reafirma la lucha por lograr el reconocimiento de los derechos del colectivo LGTBIQ+ y puso en agenda la situación de las infancias trans.

Que la Ley N° 26.150, que establece la incorporación de la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas, promueve conocimientos científicos y socialmente significativos que ayudan a las infancias en el proceso de crecimiento, desarrollo y cuidado de la salud.

Que el derecho de las infancias y adolescencias a la ESI, debe ser un compromiso asumido por toda la sociedad, con espacios de reflexión y concientización para fortalecer la promoción de los derechos humanos de las personas del colectivo LQTBQ+”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal el “Taller de sensibilización sobre infancias y adolescencias trans-travestis” a cargo de Mónica Mansilla y organizado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, a realizarse el próximo 12 de octubre



del corriente año, a las 18:00 horas en el salón del sindicato sito en calle Entre Ríos 1242.

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente a las realizadoras, con transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

**Art. 3°.-** Encomiéndose poner en conocimiento a las realizadoras, sobre el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2021.-**

  
Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 260.716-P-2021 C.M.-**

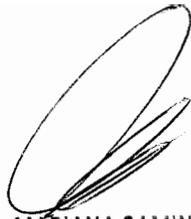
**REF. EXPTE. NRO. 27603/2021 C**

**DECRETO NRO. 60.717**

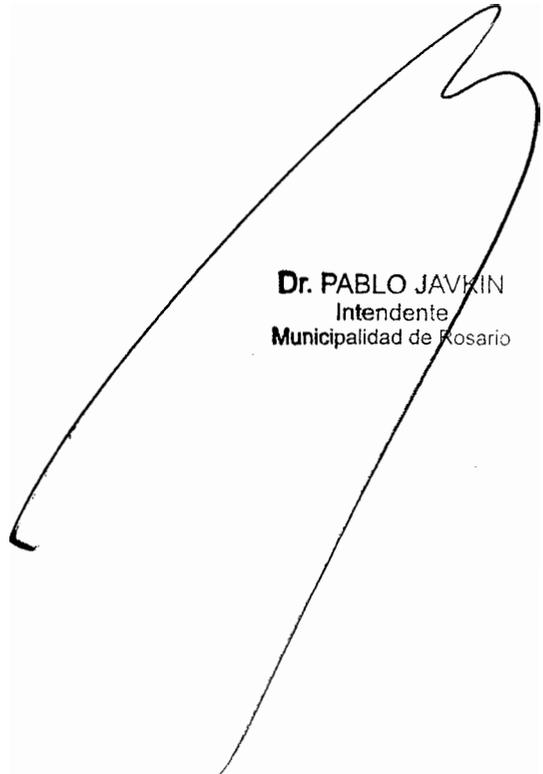
**FS. 03**

Rosario, 13 de Octubre de 2021.-

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



**Dra. MARIANA CAMINOTTI**  
Secretaria de Género  
y Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**Dr. PABLO JAVKIN**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario